

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N° 057– 2021 CF/FCE

Bellavista, 18 de marzo del 2021

VISTO:

EL oficio múltiple N° 008-2021-R-UNAC/VIRTUAL, donde el señor Rector solicita presentar reportes mensuales dirigidos al Dr. Luis Cuadros Cuadros - Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno; sobre los avances de las medidas de control y remediación contenidas en los Planes de Acción Anual que tuviera su Unidad Orgánica, con la finalidad de lograr la implementación del Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 16° de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera; asimismo, su artículo 6° precisa que “el control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente

Que, con Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, mediante la cual se establece que la Contraloría General de la República, en adelante CGR, tiene entre sus funciones orientar y evaluar el efectivo funcionamiento del Control Interno en todas las entidades a que se refiere el artículo 3° de la Ley 27785; además en su artículo 5° señala que “el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales (...) Sus mecanismos y resultados son objeto de revisión y análisis permanente por la administración institucional con la finalidad de garantizar la agilidad, confiabilidad, actualización y perfeccionamiento de control interno, correspondiendo al Titular de la entidad la supervisión de su funcionamiento, bajo su responsabilidad.

Que, con Resolución de Contraloría 130-2020-CG del 06 de mayo del 2020, modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

Que, con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG del 15 de mayo de 2019, por la cual se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el Art. 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, con citación a Consejo de Facultad N° 08-/2021, de fecha 16/03/2021, se convocó a sesión extraordinaria para el día 17/03/2021 a las 15 horas, y en el punto de agenda N° 04 se consideró lo siguiente “DESIGNACION DEL SUBCOMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FCE”

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria del 17 de marzo de 2021, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Designar el Subcomité de Control Interno de la Facultad de Ciencias Económicas, el mismo que queda constituido por los siguientes docentes:

Mg. Armando Abdías Torre Padilla	Presidente
Dr. Juan Celestino León Mendoza	Miembro
Mg. Rubén Orlando Arbañil Rivadeneira	Miembro
Mg. Eduardo Periche Yarleque	Miembro

2. Los docentes designados pueden descargar hasta 8 horas semanales en su plan de trabajo Individual y el presidente hasta 10 horas semanales

Regístrese, comuníquese y archívese

